

FECHA: lunes, 07 de septiembre de 2020

RFC: SAMA771031FQ6

DATOS DEL COMISIONADO	
SAN ROMÁN Apellido Paterno	MEJÍA Apellido Materno
ARTURO Nombre (s)	
Adscripción: SUBDELEGACION REC. NATURALES	No. de empleado: 5884
Nivel y Puesto: PQ2 INSPECTOR	

OBJETO DE LA COMISIÓN:
Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a:
MUNICIPIO DE: QUECHOLAC.
Durante los días: 03 Y 04 DE SEPTIEMBRE 2020
Con el objeto de:
REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL POR EL CAMBIO DE USO DE SUELO E IMPACTO AMBIENTAL EN EL PARAJE DENOMINADO RINCON DE CHELO, DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA CATARINA VILLANUEVA, MUNICIPIO DE QUECHOLAC, ESTADO DE PUEBLA.
Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES						
NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2C.27.2/0848/2020	03 Y 04/09/2020.- MUNICIPIO DE QUECHOLAC, ESTADO DE PUEBLA.	03-sep	04-sep	1.5	480.00	360
					TOTAL	\$ 360.00

TRANSPORTE:					
AVION		AUTOBUS		AUTO OFICIAL	X
IMPORTE	0.00	IMPORTE PASAJE:	0.00	IMPORTE CASSETAS	

IMPORTE EN LETRA:	TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.	SUMA VIÁTICOS + PASAJES	\$ 360.00
--------------------------	---------------------------------------	--------------------------------	-----------

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

<p>ELABORA</p> <p>ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES</p>	<p>Vo.Bo.</p> <p>BIOL. BRISSETH SHUNASHI VÁSQUEZ VÁSQUEZ ENLACE ADMINISTRATIVO</p> <p>M.V.Z. FLORIBERTO MILÁN CANTERO SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES</p>	<p>AUTORIZA</p> <p>M.V.Z. FLORIBERTO MILÁN CANTERO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA.</p>
--	--	---

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 (fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, la Procuradora por nombramiento de fecha 16 de mayo de 2019, y a partir de esta fecha, la ha designado como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE

PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.2/ **0848** /20.

Puebla, Pue. a

31 AGO 2020

**CC. ARTURO SAN ROMAN MEJIA Y DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ
P R E S E N T E.**

El 02 de julio de 2020, se publicó en el DOF el **ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, CON LAS EXCEPCIONES QUE EN EL MISMO SE INDICAN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE MAYO DE 2020.**

ÚNICO. Se modifican los Artículos Tercero y Cuarto, y se adiciona el Artículo Sexto, del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, para quedar como sigue:

"Artículo Primero. ... a Artículo Segundo. ...

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los **proyectos prioritarios** que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las **actividades esenciales** establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 de abril, 14 y 15 de mayo de 2020, y los que se relacionen con aquellas actividades que en su caso, la autoridad sanitaria llegue a establecer con posterioridad mediante publicación en el órgano de difusión oficial antes citado.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Por medio del presente **se le comisiona para el día 02, 03 Y 04 de septiembre del año en curso**, para que realicen actos de inspección y vigilancia, con el objeto de desahogar la orden de inspección No. PFPA/27.3/2C.27.2/064/20, de fecha 01 de septiembre de 2020.

EN MATERIA FORESTAL POR EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENO FORESTAL, DENTRO DEL PARAJE DENOMINADO "RINCON DE CHELO", UBICADO EN JUNTA AUXILIAR DE SANTA CATARINA VILLANUEVA, MUNICIPIO DE QUECHOLAC, ESTADO DE PUEBLA, A LA CUAL SE LE ASIGNA EL NÚMERO DE EXPEDIENTE PFPA/27.3/2C.27.2/00032/20.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

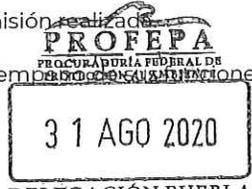


PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Para lo cual deberán de disponer de los vehículos oficiales siguientes: tipo Pick-Up, marca Ford Ranger, color blanco, modelo 2017, placas CR-10820 del estado de Campeche, el Vehículo marca NISSAN NP 300, color blanco, modelo 2019, placas de circulación NGH 1454; con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión ^{realizada} realizada.
Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.



ATENTAMENTE
C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO.

DESPACHADO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ FMC/B ASRM
C.p.p. Minutario.



- INFORME DE LA COMISIÓN -

Memo No. 152/2020

Fecha de entrega: 07/09/2020

PARA: MVZ. FLORIBERTO MILÁN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

Periodo de la Comisión:
03 y 04 de septiembre de 2020

Lugar: Paraje "Rincón de Chelo", Municipio de Quecholac en el estado de Puebla.

Oficio de Comisión:
PFPA/27.3/2C.27.2/0848/2020

SÍNTESIS: A LAS 08:00 HORAS DEL DÍA **03 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, LOS COMISIONADOS: DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ Y ARTURO SAN ROMAN MENÍA, NOS TRASLADAMOS DE LA CIUDAD DE PUEBLA AL MUNICIPIO DE QUECHOLAC, ESTADO DE PUEBLA, ESPECIFICAMENTE, AL PREDIO DENOMINADO "RINCÓN DE CHELO", DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA CATARINA VILLANUEVA, EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DE COMISIÓN NÚM. PFPA/27.3/2C.27.2/0848 Y 0849/2020, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2020.

LLEGANDO AL SITIO DE INSPECCIÓN A LAS 09:30 HRS, ATENDÉNDONOS EN ESE MOMENTO, EL C. JOSÉ FELIPE DONADO ROJAS, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL PREDIO Y UNA VEZ EXPLICADO EL MOTIVO DE LA VISITA Y RECIBIDA LA ORDEN DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE CAMBIO DE USO DE SUELO SE PROCEDIO A REALIZAR EL RECORRIDO DE INSPECCIÓN POR DICHO SITIO, DONDE SE **OBSERVA UN ÁREA AFECTADA DE 6,888 M2 (0.69 HAS)** AFECTADA RECIENTEMENTE POR EL CAMBIO DE USO DE SUELO, DONDE SE PUEDE APRECIAR LAS CONDICIONES POR LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO, POR LAS QUE SE REMOVIÓ LA COBERTURA VEGETAL QUE SUSTENTABA EL SITIO, SUELO Y SUBSUELO FORESTAL PROPICIÁNDOSE EL CAMBIO DE USO DE SUELO CONSIDERANDO LA ÚLTIMA IMAGEN SATELITAL DISPONIBLE DE FECHA 9/05/2020.





PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
DELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

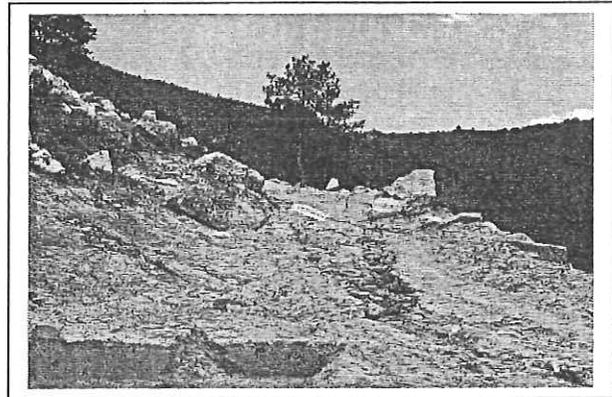
DONDE SE CONCLUYE QUE LA REMOCIÓN DE LA VEGETACIÓN NATURAL QUE CONSTITUYE EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES OBSERVADA EN EL SITIO AFECTADO RESULTA ADVERSA, PUES PUEDE APRECIARSE QUE REPERCUTE DE MANERA DIRECTA EN UN ECOSISTEMA CON VEGETACIÓN CARACTERÍSTICA DE **MATORRAL DESÉRTICO ROSETÓFILO** ASOCIADA CON VEGETACIÓN DE **BOSQUE DE PINO**, EN EL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE DE **6,888 M2 (0.69 HAS)**, UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO "RINCÓN DE CHELO", DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA CATARINA VILLANUEVA, MUNICIPIO DE QUECHOLAC, ESTADO DE PUEBLA, POR LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO, REALIZÁNDOSE EL DESMONTE. (ELIMINACIÓN DE LA CUBIERTA VEGETAL SUELO Y SUBSUELO FORESTAL), PONIENDO EN RIESGO LA BIODIVERSIDAD DE LA REGIÓN, LAS DISTINTAS ACTIVIDADES ANTROPOGÉNICAS HAN INFLUIDO DRÁSTICAMENTE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, PAISAJÍSTICAMENTE HABLANDO SE NOTA UN CAMBIO DE USO DE SUELO MODIFICADO PARA CONVERTIR ZONAS FORESTALES EN TERRENOS DESTINADOS A LA ACTIVIDADES DISTINTAS A LA CONSERVACIÓN FORESTAL.

ASÍ MISMO, EL C. JOSÉ FELIPE DONADO ROJAS, EN SU CARÁCTER YA SEÑALADO MANIFIESTA NO CONTAR CON AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENOS FORESTALES EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE A UNA SUPERFICIE DE **6,888 M2 (0.69 HAS)**, IMPONIENDO COMO **MEDIDA DE SEGURIDAD**, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 170, FRACCIÓN I, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA **CLAUSURA TOTAL TEMPORAL** DE LAS ACTIVIDADES DE "CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL" QUE SE REALIZA EN EL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE DE **6,888 M2 (0.69 HAS)** UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO RINCÓN DEL CHELO, DE LA JUNTA AUXILIAR DE SANTA CATARINA VILLANUEVA, EN EL MUNICIPIO DE QUECHOLAC, ESTADO DE PUEBLA. ASÍ MISMO, SE REALIZA EL **ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO**, DE LA MAQUINARIA QUE SE ENCUENTRA EN EL SITIO, CONSISTENTE EN:

- UN VEHÍCULO (CAMIÓN), COLOR AZUL Y REDILAS COLOR VERDE, MARCA DODGE, TIPO RABÓN, CON CAPACIDAD DE 8 TONELADAS CON PLACAS DE CIRCULACIÓN YP 19428, DEL ESTADO DE YUCATÁN. EN REGULARES CONDICIONES
- UN TRASCABO, MARCA CATERPILLAR, COLOR AMARILLO, SIN NÚMERO DE SERIE VISIBLE EN REGULARES CONDICIONES.
- UN GENERADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COLOR AZUL, MARCA PERKINS, CON NÚMERO VISIBLE 7171/2. EN REGULARES CONDICIONES.
- UN COMPRESOR DE AIRE, MARCA ATLAS, COLOR AMARILLO, CON NÚMERO VISIBLE 37114010.

MISMOS QUE QUEDAN DENTRO DEL ÁREA QUE OCUPA LA ACTIVIDAD DE CAMBIO DE USO DE SUELO (PREDIO RINCÓN DEL CHELO), A LA INTEMPERIE, BIENES QUE QUEDAN BAJO RESGUARDO Y CUSTODIA DEL C. JOSÉ FELIPE DONADO ROJAS, PROPIETARIO DEL PREDIO EN MENCIÓN.

COLOCANDO EN ESTE MOMENTO UN SELLO DE CLAUSURA, CON EL FOLIO NO. PFFPA/27.3/2C.27.2/00032/20, ESPECÍFICAMENTE EN LA COORDENADA UTM: X= 647229 Y Y= 2101995, SOBRE UN CABLE QUE ATRAVIESA EL CAMINO DE ACCESO AL PREDIO, QUEDANDO EL SELLO EXPUESTO A LA INTEMPERIE, COMO SE MUESTRA EN LAS SIGUIENTES IMÁGENES Y HACIÉNDOLES SABER AL VISITADO SOBRE LAS SANCIONES EN QUE INCURREN QUIEN VIOLENTE LOS SELLOS DE CLAUSURA, ASÍ COMO DE CONTINUAR CON LAS OBRAS O ACTIVIDADES INHERENTES AL ÁREA CLAUSURADA.

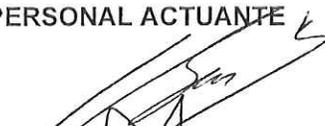


TERMINANDO LAS ACTIVIDADES, A LAS 17:30 DEL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

ATENTAMENTE

PERSONAL ACTUANTE

Vo. Bo


Biol. Arturo San Román Mejía
INSPECTOR FEDERAL


Ing. Daniel Sánchez Vázquez
INSPECTOR FEDERAL

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
ESTADO DE PUEBLA
MIVZ - 
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

07 SEP 2020

RECIBIDO